ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE COMPRAVENTA	NUMERO 959-2024	FECHA OCTUBRE 16 DE 2024

CONTRATISTA	BETTY HERNANDEZ GARCIA C.C.39.570.744 DE GIRARDOT	
DIRECCION:	Manzana 8 Casa 66 barrio Kennedy	
CIUDAD:	GIRARDOT – CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	310 8435224	CORREO ELECTRÓNICO: Suministrosgenerales@hotmail. com

INFORMACION TRIBUTARIA		
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**FECHA RUT**
PERSONA NATURAL	22-Obligado a cumplir deberes formales a 47-Regimen Simple de tributación – SIM 48-Impuesto sobre las ventas IVA 52- Facturador electrónico	2024-05–06
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación será de OCHO (8) días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio	
VALOR	**CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES M/CTE IVA INCLUIDO ($ 51.526.393)**	
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT**	

1. Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra **BETTY HERNANDEZ GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía **39.570.744 de Girardot,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que en virtud de los principios rectores del ejercicio de competencias de la

Administración Municipal contenidas en el Artículo 5 de la Ley 136 de 1994, tales principios rectores de la Administración Municipal tienen como jeto fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo los postulados que rigen la función administrativa. **SEGUNDO**: Que dentro de las funciones atribuidas a la Administración Municipal y en cumplimiento a sus tareas y a la prestación de los servicios asignadas por la Ley, se encuentra dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones higiénicas las instalaciones de la Administración Municipal, realizando las labores de aseo diarias y las de limpieza, igualmente, para mantener en buen estado los muebles, evitando se deterioren, brindando a los servidores públicos y contratistas un ambiente sano, libre de contaminación que pueda afectar su salud y el normal funcionamiento.**TERCERO:** Que como incentivo para funcionarios, contratistas (ocasionales visitantes) que desarrollan sus funciones y actividades en las instalaciones de las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal, se les brinda diariamente café, agua aromática, las cuales sirven en las diferentes dependencias tanto en horas de la mañana como en horas de la tarde, servicio que requiere ser prestado en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, siendo necesario contar con los equipos, insumos y máquinas para el efecto. Con el objeto de cumplir con las diferentes labores asistenciales y administrativas en cada una de las secretarias de la Alcaldía Municipal de Girardot, es necesario que estas estén en buen estado de conservación para dar así una mejor imagen y generar un ambiente más armónico para la comunidad en general y el personal que labora en cada una de ellas, por tal razón es indispensable la adquisición de los elementos de aseo y cafetería. **CUARTO:** Con base a los anteriores motivos y en cumplimiento de la misión institucional y con el fin de garantizar el logro de las obligaciones legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto del presente proceso. **QUINTO:** Que de acuerdo a los estudios previos, la invitación pública, los documentos que hacen parte integral del presente contrato y las consideraciones expuestas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:.** CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT**. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD A SOLICITAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AZUCAR TUBIPACK BLANCA – debe contener 200 tubitos de 5gr. Empaque elaborado en materiales atóxicos.	BOLSA	70	$ 6.774	$ 474.180
2	CAFÉ PRESENTACIÓN DE 500 gr - 100% café tostado y molido, empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.	BOLSA	500	$ 14.549	$ 7.274.500
3	VASO DE CARTON PARA TINTO PAQ *50 CAPACIDAD DE 4 OZ- Elaborado en cartón biodegradable (Polyboard) resistente a la humedad y el calor.	PAQ	400	$ 9.247	$ 3.698.800
4	VASO DESECHABLE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE PAQ *50 CAPACIDAD DE 7 OZ - Elaborado con Polipropileno, Material flexible y resistente.	PAQ	440	$ 3.114	$ 1.370.160
5	MEZCLADORES PLASTICOS PAQ*1000 - tipo pitillo para revolver bebidas frías o calientes.	PAQ	40	$ 3.876	$ 155.040
6	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 3800 ML - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Líquido, en recipiente plástico.	UND	140	$ 18.307	$ 2.562.980
7	BAYETILLA ROJA - En tela fileteada y de algodón - En colores variados sin estampado-Tamaño mínimo de 25 cm de largo * 25 cm de ancho.	UND	200	$ 6.364	$ 1.272.800
8	INSECTICIDA CONTROL CUCARACHAS PAQ* 3 UND de 285 ml - Para eliminar insectos rastreros, con acción residual hasta por 4 semanas, en aerosol seguro para la capa de ozono.	PAQ	20	$ 32.730	$ 654.600
9	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ml - Solución con alcohol etílico y solventes, con fragancia en una concentración del 1,5%	UND	80	$ 9.612	$ 768.960
10	BALDE PLASTICO 12 LTS - Elaborado en plástico- Capacidad mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" antiderrames.	UND	50	$ 10.680	$ 534.000
11	BOLSA BASURA CALIBRE 2 TAMAÑO 90 * 130 - SHUT NEGRA PAQ * 12	PAQ	70	$ 16.777	$ 1.174.390
12	BOLSA PAPELERA BLANCA 50X70 PAQ * 100.	PAQ	1	$ 42.514	$ 42.514

13	CHURRUSCO PLASTICO PARA BAÑO - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm.	UND	10	$ 4.368	$ 43.680
14	DESENGRASANTE DE 3800ml - Producto elaborado con una mezcla de solventes y agentes tensoactivos en solución acuosa, cuya composición permite que actúe como agente penetrante, dispersante y emulsificante de grasas y mugre en general.	UND	200	$ 14.418	$ 2.883.600
15	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS 1000 GR - Antibacterial con tensoactivo biodegradable, con blanqueador óptico y fragancia.	UND	360	$ 6.232	$ 2.243.520
16	ESCOBA - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 24 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango en madera con una extensión mínima de 140 cm.	UND	200	$ 6.942	$ 1.388.400
17	ESPONJILLA DOBLE USO (AMARILLA Y VERDE) - Esponja de espuma poliuretano doble función fabricada en espuma y manta abrasiva - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	UND	150	$ 1.386	$ 207.900
18	LIMPIAPISOS FRASCO 3800 ML - Alta eficiencia en la eliminación de carga microbiana:(bacterias, virus y hongos).	UND	300	$ 10.030	$ 3.009.000
19	GUANTES DE CAUCHO CORTO TALLA M - Calibre 25 Tipo doméstico, Elaborados en látex	PAR	40	$ 5.781	$ 231.240
20	GUANTES DE CAUCHO CORTO TALLA L - Calibre 25 Tipo doméstico, Elaborados en látex	PAR	40	$ 5.736	$ 229.440
21	JABON LAVALOZA LIQUIDO 1000 ml - Jabón líquido para loza con propiedades arranca grasa y antibacteriales. Con tensoactivos biodegradables, agua, agente antibacterial, fragancia y colorante.	UND	270	$ 5.207	$ 1.405.890
22	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO 3.800 ml - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Líquido, en recipiente plástico.	UND	90	$ 12.724	$ 1.145.160
23	LIMPIAVIDRIOS METALICO MANGO METALICO/PLASTICO DE 140CM	UND	18	$ 33.153	$ 596.754
24	BRILLADOR COMPLETO 100 CMS	UND	10	$ 51.754	$ 517.540
25	PAPEL HIGIENICO PAQ * 12 - Empaque individual Rollo con longitud mínima de 30 metros triple hoja blanco.	PAQ	130	$ 27.307	$ 3.549.910
26	RECOGEDOR - Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 120 cm.	UND	60	$ 5.585	$ 335.100
27	SERVILLETA DOBLADA PAQ *100- Color blanco, doble hoja.	UND	200	$ 3.226	$ 645.200

28	TOALLA DE MANOS PAQ*150 - Toalla de papel dobladas en Z doble hoja, blancas, natural.	UND	220	$ 8.355	$ 1.838.100
29	TRAPERO CON CABO DE MADERA - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca- Mango en madera con una extensión mínima de 140 cm	UND	230	$ 9.296	$ 2.138.080
30	TAPABOCAS AZUL EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 UND	CAJA	40	$ 11.229	$ 449.160
31	BLANQUEADOR DESINFECTANTE 3.800 ml - Hipoclorito de sodio al 5,25 % Líquido, en recipiente plástico con capacidad.	UND	380	$ 13.639	$ 5.182.820
32	VARSOL ECOLOGICO 3800 ML - Liquido viscoso INGREDIENTE ACTIVO -Solvente natural, TENSOACTIVO- Aniónicos y no iónicos, COLORANTE Blanco Lechoso.	UND	60	$ 28.667	$ 1.720.020
33	GEL ANTIBACTERIAL EN RECIPIENTE PLASTICO CON DISPENSADOR 500 ML	UND	150	$ 7.512	$ 1.126.800
34	CAFETERA - Capacidad: 10 a 12 tazas Potencia: 800W Frecuencia: 60 Hz Voltaje: 110 – 120 Vac	UND	5	$ 131.231	$ 656.155
	TOTAL				**$ 51.526.393,00**

2. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas y en la fecha establecida de conformidad con lo estipulado en la invitación publica, la oferta presentada y los estudios y documentos previos soporte. 2. Realizar la entrega de manera oportuna de los implementos de cafetería y aseo, de acuerdo a las especificaciones y cantidades parciales requeridas por la entidad, cumpliendo con requisitos de calidad y llevándolos al sitio señalado para su entrega. 3. Contar con el recurso Humano definido en el presente documento para el desarrollo del objeto contractual y sus especificaciones técnicas, al momento de realizarse la suscripción de la respectiva acta de inicio por las partes. 4. Entregar los elementos descritos en las especificaciones técnicas a la oficina de almacén general del Municipio. 5. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios los cuales deberán ser entregados en el transcurso un (01) día hábil siguiente del requerimiento efectuado. *6. Remplazará* a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier elemento que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, o que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil o durante su garantía. 7. Contar con una persona encargada de la recepción de pedidos y entrega de los bienes solicitados, aportando al Supervisor del contrato los siguientes datos: Nombre completo Números Telefónicos. números. Fax Celular Dirección de Correo Electrónico 8. El contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas. 9. **Calidad:** los implementos de aseo y cafetería deben ser totalmente nuevos, debidamente empacados y con los sellos seguridad intactos. 10. **Registro de**

Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 11.**Sistema de Precios Unitarios Fijos:** El contratista conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. 12. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la propuesta con la cantidad de elementos y la calidad de los mismos como calidad servicio. 13. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectué EL MUNICIPIO a través del supervisor designado. 14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que tengan relación con su naturaleza jurídica. 15. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato. 16. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 21. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad y cumplir con las actividades establecidas previas al evento y durante su ejecución, en forma puntual en cuanto a la organización y desarrollo del evento. 22. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.23 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato. 24. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 25. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del contrato, para la realización del respectivo pago. 26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 27. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 28. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, invitación publica y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la secretaria de Hacienda - Almacén General. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia

responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la secretaria de Hacienda - Almacén General. 3. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisó del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 12 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta. 13. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1 Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 6. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 7. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES M/CTE IVA INCLUIDO ($ 51.526.393)** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS- 2024001233 expedido por la Secretaría de Hacienda de la presente vigencia fiscal 2024. **CLAUSULA SEXTA.** FORMA DE PAGO El municipio cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente forma: En un (1) solo pago previo certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor,

una vez surtidos los trámites internos del Municipio de Girardot, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de entrada Almacén Municipal 2. informe expedido por el Supervisor. 3. Certificación de cumplimiento de recibido a satisfacción por parte del Supervisor 4. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista. 5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato. 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). 7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal 8. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 9. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto**. CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley

especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION**: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIAS:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Almacén Municipal Institucional considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta su liquidación
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación

del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**. El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.